Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 72 - Lunes, 19 de abril de 2021

página 146

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de autos núm. 555/2020. (PP. 1077/2021).

SENTENCIA NÚM. 111/2020

En Granada, a 23 de septiembre de 2020.

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, los autos de Juicio Verbal núm. 555/2020, seguidos a instancia de la entidad «Juegomatic, S.A.», representada por la Procuradora Sra. Rabanera Haro y defendida por el Letrado Sr. Mendoza Cerrato, contra don Teodoro Plata Delgado, declarado rebelde. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la entidad «Juegomatic, S.A.», representada por la Procuradora Sra. Rabanera Haro; contra don Teodoro Plata Delgado, declarado rebelde; debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la demandante la cantidad de cinco mil ciento veintiséis euros con diez céntimos (5.126,10 €), más el interés legal desde la interposición de la demanda. Con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado en la forma prevista por el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, acuerdo y en consecuencia firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose el demandado, don Teodoro Plata Delgado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a 30 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

